RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 202-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo Nº 2608 de fecha 04 de marzo del 2015, presentado por el ex servidor municipal Santos Víctor Hoyos Narro, el Informe Nº 0315-2015-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal y el Informe Nº 383-2015-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante el expediente de vistos el ex servidor municipal Santos Víctor Hoyos Narro, solicita liquidación de pago por Compensación de Tiempo de Servicios – CTS.

Que, mediante Informe Nº 0315-2015-JUP/MPP de fecha 25 de marzo del 2015, la Jefatura de la Unidad de Personal, remite la liquidación de compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas del periodo 2014, del ex servidor municipal Santos Víctor Hoyos Narro, quien laboró en está Comuna Provincial bajo el Régimen del D. Leg. 728, desde el 03 de febrero del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014, correspondiéndole conforme a la liquidación de compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas – 2014, la suma de S/. 1,393.34 Nuevos Soles, por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación correspondiente.

Que, de lo preceptuado en el Art. 1º del D.S. Nº 001-97-TR precisa que: "la compensación por tiempo de servicio tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo (...)".

Art. 2º precisa: "La compensación por tiempo de servicios se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral; cumpliendo este requisito toda fracción se computa por treintavos...".

Que, mediante Informe Nº 383-2015-SGAL-MPP de fecha 27 de marzo del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación por compensación por tiempo de servicio y vacaciones truncas periodo 2014, por el monto señalado en el Informe de la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas Periodo 2014, al Sr. SANTOS VÍCTOR HOYOS NARRO, Ex Trabajador de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, conforme se indica a continuación:

Régimen Laboral de la Actividad Privada			
Ley Nº 27469 – D. Leg. Nº 728			
Por 08 meses (al 31/12/2014)	550.00		
1/6 de Gratificación	91.67	S/.	641.67
Vacaciones Truncas periodo 2014			
Reglamento del D. Leg. Nº 713, Cap. III Art. 23			
D.S. Nº 012-92-TR			
Por 10 meses 28 días			751.67
	TOTAL		**S/. 1,393.34**

Son: (Un Mil Trescientos Noventa y Tres con 34/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto de la liquidación aprobada se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Sec. General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal.
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Planeamiento
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Hellman
ALCALDE PROVINCIAL

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 203-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 3235 de fecha 20 de marzo del 2015, el Informe Nº 072-2015-UR/MPP de fecha 08 de abril del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo 3235 de fecha 20 de marzo del 2015 el Sr. Leonardo Felipe Calderón Beltrán, Pastor de la Iglesia Apostólica Pentecostés del Perú, del Distrito de San Pedro de Lloc, solicita autorización de un área de la plaza de armas con su respectivo tabladillo para realizar evento evangélico, los días 10 y 11 de abril del presente año.

Que, con fecha 24 de marzo del 2015, la encargada de la Unidad de Rentas y Administración Tributaria de esta Entidad Municipal, emite la Autorización al Sr. Leonardo Felipe Calderón Beltrán, con la finalidad de que lleve a cabo el Evento Evangélico, los días 10 y 11 de abril del 2015, a partir de las 7:30 p.m. a 10:00 p.m. en la Plaza de Armas de San Pedro de Lloc.

Que, mediante Informe Nº 072-2015-UR/MPP de fecha 08 de abril del 2015, la Encargada de la Unidad de Rentas y Administración Tributaria, precisa que la Unidad a su cargo emitió la Autorización, desconociendo que la Unidad de Secretaría General ha recepcionado el expediente Nº 3176 de fecha 18 de marzo del 2015, del Grupo de Devotos del Señor de la Divina Misericordia de la Parroquia de San Pedro, solicitando el apoyo a esta Comuna, asimismo anexa el programa festivo del día sábado 11 de abril del 2015 ofreciendo a la comunidad retreta y noche cultural. En tal sentido solicita a este Despacho la anulación de la autorización otorgada por la Unidad de Rentas, mediante Resolución Alcaldía reubicándolos de lugar, por existir eventos programados y autorizados con anterioridad.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la Nulidad de la Autorización de fecha 24 de marzo del 2015, emitida por la Unidad de Rentas y Administración Tributaria, al **Sr. LEONARDO FELIPE CALDERÓN BELTRÁN** – Representante de la Iglesia Apostólica Pentecostés del Perú, por los motivos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte interesada de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Unidad de Rentas
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL